



Dies marturis.

SELLO QVARTO DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
Y NOVENTAY SEIS.

Joseph Salgado, Don Pedro José Salgado, & M. no  
tal Segura y Lagarte al Comd. & Camarlingo  
Desalvos que tienen hecha Postura En diferentey  
Blases pidiendo su Venate Resuelto de auer  
Corrido J. & Mercurio & M. Bercho, Acordo de la  
Cm. de la Consuetaion de los Doctores y el  
Cau. Procur. General de Miercolaga la diez  
& laia Venate Muerre al Corriente =  
Cm. Don Juan Infra Cau. & Orden de Santiago  
Cm. aqui de Comerio el Reconocimiento & Nubio  
de Casa pedido por Antonio Mija en la Parroquia  
de san Luanas don de dicen el Regaral & Camid.  
Lindetieras & Barraca que gosehe Don Diego Rodemar  
entre el Rebelon & Lamuralla en Distancia de  
Diez goche Venas de lazo y sei de uncho. En mismo  
el Examen de los Papeles en Cua Nubio pretendia  
Don Diego gestenerse el oho Nubio y que  
Samiendo executado ambas diligencias de Concederle  
La lizenca que gide no parece Venatitercero por sui  
do J. que los Instrumentos manifestados & el oho  
Don Diego Rodemar no legitiman Pertenerse  
& Joca a esta Cm. por estar en el Ofido de la amuralla  
& La Ciudad Hamiendolo oido sin perjuicio de tercero  
quemefor dex. Jenga se Concedio a oho Anu.  
Dnesia La lizenca que tiene por idagual la fabrica  
de oha Casa se en laza a oho. Don Juan Infra  
Infra a Nube Conel Puro oho La Caridad que  
pbiere & pagar & estamdo & Juanga Vazon =

Muralla

